

trario.
 Asimismo le suplico a N. q. le diga al Sr. Lazo q. si le debe
 el mes q. p. p. en conocimiento de Lalaras, y reciba o pague al Sr.
 Lazo si es menos de lo q. me debe a mi y vuelva el mes a mi sea
 o vice, o me pague a mi si es mas, pues yo no puedo pagar en
 caso presente por haber acomodado el mes con los requisitos de la ley.
 Deseo N. de dispensar mi molestia, y mande como pueda
 con toda confianza a este en muy reconocido y muy amigo q. at.
 M. G. M.

79 Sr. J. Emilio Manantlan = Montem. Nov. 10. de 1842.

Muy Sr. mio, de mi atencion y aprecio: A su tiempo recibí
 su of. del 26. de Agosto ultimo q. me pide contentar entones, y no hice
 por q. dije q. hacerte quando se me presenten el Casaca y una
 vides con la Coria de la Cama de bronce q. le pidi y N. me remite con el. Hasta
 ayer no he visto este Caballero a fuerza de mi reclamo, e inmediatamente
 mande a sacar la tornaguia de esta Cama que adjunto.
 Los 120 p. de su valor, mas tres p. de granos de internacion
 lo he pagado a esta D. Sr. Garcia q. por mi ord. lo puse en N. en el
 mes p. p. segun consta del recibio q. N. le dio, cuya fta. no cito por
 no tenerla a la vez a la mano.

No obstante q. la Cama la ha traído Menariden manchada
 por la mucha agua q. recibio en el Camino, por lo q. se ocupan al
 presente las Calabes en limpiarla, le ha quitado a mi lepra mucha, y me
 basta quien esta. Con q. hagame N. favor si le ha quedado alguna de remi-
 niscencia. Respeto al pago de su importe, bien puede N. librarse contra mi
 e decidirme en quien puede librarse en Montemrey, sin perjuicio

de q. si en el interim hay modo de q. se le entregue a N. ahí, así
 lo haré.

Deseo N. de dispensar mi molestia, y de contentar entre los
 que desean recibirlo, pudiendo N. así dispensar los ordenes que tenga
 abien que obsequiare con gusto este en of. at. Leg. Secunda N. de M.

80 Sr. J. Ramon Graos = Montem. Nov. 10. de 1842.

Muy Sr. mio de mi atencion y aprecio. Recido enterado por su grata
 de su of. en contestacion de una de N. del mismo de haber entregado al
 Sr. de L. de d. de d. los 706 p. de q. libro en su contra a favor de este
 Sr. q. eran en poder de N. a mi disposicion, como pertenecientes al pago
 de las engordas del año pasado. Asimismo quedo imp. que segun su
 cuenta sobra aun, un resto contra mi favor de 6 p. de q. me hara
 V. la gracia de emplearmelo en tres Camisas de lana de merino, como
 una que me mando D. Albino Castillon de quien se podrá N. informar
 en donde las hay y a que precio las hay. Por supuesto, segun entiendo, no
 ha de haber con estos 6 p. de q. esta compra; pero N. me hara favor
 de poner lo que falta y a su cargo en primer conducto sera N. reinte-
 grado. Deseo N. tomarse esta molestia por q. el inversion lo he-
 mos de tener muy caudo segun pinto.

Acompaño a N. la orden p. mi mayordomo Felix de
 la Cruz p. q. ponga a disposicion de su embargo los 100 ganados
 de q. hemos hablado, y tambien el otro si tambien quiere, q. yo
 creo q. por fin se resolverá N. instandole así; pero si no paciencia,
 traiva solo dos, o solo dos le quitan. Para q. N. se determine, atente
 a lo q. N. me significa de lo desplazado q. se esta poniendo de mande

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 FOLIO 1625 MONTERREY, N.L.

Hijo, yudese dar a D. En mil cuatrocientos veinte y ocho p. sin
Sobito (1842) con sus reditos y rentas, para que el caso
de dar de dar de dar a D. En fin del mu que inter, estimas a D. que
en este caso se le pague por su p. Su conducto que ha reciba d. No
mi hijo p. misio de lito en Mexico
No Agradien infenito, y en caso oporido sabra corresponden este
su muy reconocido Serbida que b. s. m.

55 Sr. D. Ramon Abila Montano. Sub. 15 de 1842.
Me apreciable amigo. Contesto a la grata de D. de D. del p. de
lo he recibido hoy, dandole a D. las gracias p. la eficacia y descompeno
en que lo recomiendo al Sr. Subdon la Lana de mi hijo politico
D. A. Espana, quedando entera y entera q. p. a. v. en un tan de
p. para el p. de su casa no me recomiendo la eta. que me ha q.
rudo; p. que la eta concluyendo en la v. que tiene lugar, y me la
remitira despues en lugar de menor ocupac. para que a la v.
que me venia se haya con bastante, que le rodaban. Asimismo
me quedo entera que el resto de eta, que multa a mi faba q. do.
u. conclusa, lo pondra a dispos. del Sr. D. Greg. Lambani del
Com. de S. L. Petrosi
P. en el intenc. si hubiese modo al recibo de eta, de q.
yudese p. dar orden a S. Luis a alg. n. sujeto q. durandose al
Sr. D. Greg. o Sanchez le pague a S. L. lo que le diga que le de
lo q. p. la flota de esta lana eta allí, y adelante que hara a
la flota eta Guantano, que no debe pasar de 200 p. mas o menos
sea que haya pag. de integro el flota eta Guantano, en cuyo caso
seran 300 y p. de p. se iba D. en probando a D. Sr. a
M. de escriba a San Luis. En mas cuenta p. ahora que
deuda a D. la mas perfecta salud y el mejor exito en todos
sus asuntos. Quedo como su reconocido y afmo. Amigo a D.
Seg. Sub. 15 de 1842.

86 Sr. D. Juan Subdon M. Mor. Sub. 15 de 1842.
Muy Sr. mio de mi p. atencion y aprecio. Entre hoy y Ma
yer han sido en mi poder las gratas de D. de D. de D. 3 y 7 del
cont. como resultado de la gran molestia que le inferi en mi ante
rior de 17 del mu p. p. recomendandole a D. la lana de la portunon
cia de mi hijo politico D. A. de Espana. Con ellas he recibido y en
traz. a D. mi hijo la m. manija con que saho, y quedo con
p. riuto de que en 63 carg. fue alada en carutas a S. Luis, del
ajuste del flota, y de mas que se sabe de decir me mudam. en la
ultima del 7, y de que solo ocurrira al Sr. Aguirre con el com. del
real de catorce p. 36 p. como resto a mi faba en el adelante

de flota. Doy a D. las mas expensas y gracias acompaña
das de mi eterna gratitud p. la eficacia y descompeno con q.
V. descompeno esta encomienda, y seguas de mi descom. a
Serbida con gusto en la q. tanca un ocuparme quedo
de D. su muy reconocido y afmo. ent. q. b. s. m.

87 Sr. D. Juan Garcia = M. Morelos Sub. 18 de 1842.
Muy Sr. mio. Siendo V. antiguo traductor del Zarate, cuyo descom-
tadeso yo represento, no se como sin contar conmigo, usando de el indistin-
tam. como antes, ha dejado de pagar sus rentas segun informa mi ma-
yordomo Felix de la Cruz. Si no contar, al menos avisarmelo, lo que me esto
cuba serido V. hacer. Intenc. le hubiese d. como ahora le digo que V.
me es responsable a ellas, y que si no las pone a disposicion de mi D. mayor-
domo sera un asunto q. habra de litigar con V. en el orden judicial en la V.
ver q. pase por ahí sobre el n. de sus a siete mil Caberas, y eres punto reclamar
las a los precios q. he vendido y entregado.

D. An. Fixacion q. me ha d. q. tubo q. de ser otros bienes en el in-
ventario de su Padre, por q. a el solo le toca el p. de tasa. q. a su finado
Padre vendio D. Leonardo Corbora y el q. a la vez se vea si definitivam. se
de quando promueva en medicion, debe disputado como su Padre lo defunto
situado en Penadas agotas con direccion al Sr. eta. los puntos contiguos
corresponden. Yo, Sr. mio no quiero, ni pretendo p. leito, y por eso p. acuan, quando
traman, poner un medio p. no tenas sin necesidad e inoportunam. admas q.
ni aun asi es bueno, por q. sobre los disgustos q. traen, acaban sp. por p. de
mas, y tambien avces p. n. la cosa q. se p. de. Si V. tampoco los quiere, y
representa en realidad por D. An. ese pedazo de tasa. use V. de el como lo
uso el finado D. Santiago mientras pueda darle los ciento o doscientos p. en
q. dicen se le tiene al. Hipotecado, poniendose de acuerdo con Felix sobre los
puntos mas o menos q. señalara sin perjuicio de q. se hara ver a su tpo.